



Riohacha D. T. C., febrero 26 de 2025.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR SA
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRISTOBAL ARMADO MAYA VEGA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2024-00285-00
ACTUACIÓN:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la nota secretarial que antecede y al oficio emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 595 del C.G.P. El Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado CRISTOBAL ARMADO MAYA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía número 17802920, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 210-3140, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha.
- 2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro, Nómbrase como secuestre a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía número 49916367, Teléfono: 3012649242, con dirección electrónica consueloberrio2014@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, Comuníquesele su designación. El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado copia con la constancia de recibido.
- 3.- Comisionar con amplias facultades legales al ALCALDE MUNICIPAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA Y/O INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, con amplias facultades, inclusive sub-comisionar la misma, si así lo considera.
- 4.- Notifíquese por secretaria el contenido de esta providencia por ESTADO fijado virtualmente como lo contempla el artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal



Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6c6ed29fceb65d6953da2c19af27092ba2e3c9dc1741be0a0d4a4050ea8c8a**

Documento generado en 26/02/2025 08:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>